epública de Colombia
Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19573 31 03 001 2022 00031-01
Proceso:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	KHATIA PATRICIA MOLANO MELO – MARILYN MOLANO de DE LA ROCHE – JUAN PABLO LEON MOLANO – SEBASTIAN LEON MOLANO[1].
Demandado:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA[2] – LEONARDO ANACONA ANACONA[3]
Llamada en garantía:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C [4] [llamada por los demandados]
Asunto:	Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más[5].

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. ARLEY GUSTAVO CARDONA MARTINEZ – Correo electrónico: cardonabogado@gmail.com - Móvil: 312 284 2755 [Folios 14 a 24 Archivo No. 002]
[2] Apoderado: Dr. JOSE YESID GOMEZ MORENO – Correo electrónico: gomezmjy@yahoo.com – Móvil: 310 3491 737. La demandada: gerencia.general@velotax.com.co
[3] Apoderada: Dra. VALERIA TAYLOR TORRES – Correo electrónico: Valeria.taylor@taylorconsultores.com [Archivo No. 011] - Móvil: 301 660 4190 – 311 301 1949
[4] Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA – Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.com - Móvil: 301 611 2931 - La llamada en garantía: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
[5] Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA